DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. CMA-007-2023 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL INTERGENERACIONAL Y LA CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA.

El Municipio de El Espinal – Tolima se permite dar respuesta a las observaciones y/o solicitudes formuladas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia.

KRESTON COLOMBIA	Observaciones	CO1.MSG. 5278976	OBSERVACIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-007-2023	12/09/2023 4:11:45 PM

Respuesta Observación

De acuerdo con lo dicho por la Colombia Compra Eficiente, “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”, los indicadores de capacidad financiera establecidos en el proceso de referencia por la entidad es el resultado del estudio del sector.

- Índice de Liquidez: “Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.”

- Nivel de endeudamiento: “Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.”

“La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.”, los indicadores de capacidad operacional que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

- Rentabilidad del patrimonio: “Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.”

- Rentabilidad del activo: “Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.”

De conformidad con lo expuesto, se realizó un análisis por parte de la entidad y se llegó a la conclusión de que se accederá parcialmente a su observación; ya que el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos proceso; por ende, los mismos quedarán así:

Índice de Liquidez	Mayor o igual 3
Nivel de endeudamiento	Menor o igual 0,43
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual 0.35
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,25

De esta manera se dan por resueltas las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos de la referencia. En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2023.

-Original Firmado-

JUAN GABRIEL LARA GONZALEZ
Director Administrativo de Contratación

-Original Firmado-

ADRIANA LORENA ORJUELA CALDERÓN
Dirección Administrativa de Educación

-Original Firmado-

MILTON HAROL RESTREPO LAGUNA
Tesorero

Andrea Patricia Cedeño Gallardo / Abogada Contratista D.A.C.